



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2012-00119
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	LUZ MARINA CARDENAS
FECHA	AGOSTO 25 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que han presentado escrito mediante el cual otorga poder a un profesional del derecho. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico. Septiembre veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A es el demandante actual(SUBROGATARIO) del presente proceso y no CENTRAL DE INVERSIONES S.A., este último no tiene facultad legal para otorgar poder alguno a la Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ, así mismo tampoco hace parte del presente proceso. En ese orden de ideas, el juzgado se abstendrá de reconocer personería jurídica.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E

1. Negar el reconocimiento de la personería jurídica la **Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ** solicitado por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **097**

SOLEDAD, **OCTUBRE 5 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO